GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

Día: Martes 19 de mayo de 2015
Hora: 09:30

ORDEN DEL DÍA

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta N° 015-2015 de la Sesión Ordinaria del martes 28 de abril de 2015. (Se remite a los señores concejales a sus correos electrónicos institucionales en archivo PDF)

2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-JS-2015-008, suscrito por el señor concejal Jacobo Sanmiguel, quien requiere se le conceda licencia del miércoles 3 al jueves 11 de junio de 2015, así como también se convoque en legal y debida forma a la señora Carmen Lucía Salazar Cisneros, concejala alterna. (*)

3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-025.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-025 por una parte del inmueble de los señores Pérez Analuisa Jessica Maribel; Taco Toaquiza Enrique Fernando; Analuiza Pomboza Nelly Margot, ubicado en las calles Antonie Lavoisier y Mario Vargas Llosa de la parroquia Pishilata, con el fin de realizar la ampliación de las mencionadas vías. (*)

4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-026.3 de Alcaldía, con el cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-026 por una parte del inmueble, construcción y cerramiento de los señores José Rodrigo Salazar Sánchez y Ana Piedad Acurio Escobar, ubicada en la calle Québec y calle Barranquilla de la parroquia La Península, con el fin de ampliar las mencionadas calles. (*)

5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DP-TV-15-2035 de la Dirección de Planificación (FW 1832-15), referente al trámite requerido por los señores Rosendo Caguana Tubón y Rosa Elena Santamaría, tendiente a la regularización de excedente de áreas del predio ubicado en el interior de la calle El Ollero perteneciente a la parroquia urbana de Atocha Ficoa. (*)

6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-823 de la Dirección de Planificación (FW 23170), mediante el cual requiere la aprobación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional "KATTYTA 2" perteneciente al señor Fausto Aníbal Jerez Llamuca, ubicado en el pasaje Custodio Sánchez y Humberto Baquero de la parroquia Celiano Monge. (*)

7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Informe Conjunto 01-CDyR-CyE de las Comisiones de Deportes y Recreación; y, Cultura y Educación. (*)

8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-SM-2015-017, suscrito por la señorita concejala Salomé Marín, quien solicita se incluya en el orden del día el informe 003-T de la Comisión de Turismo, con el cual, se recomienda aprobar en primera discusión el proyecto de "Ordenanza que regula la instalación, funcionamiento y control de establecimientos de diversas actividades socioeconómicas del cantón Ambato" (*)

Ambato, 15 de mayo de 2015

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

NOTA: De los documentos señalados con (*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 018

En la ciudad de Ambato a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil quince, a las nueve horas y treinta y nueve minutos se instala la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, bajo la Presidencia del Ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El señor Alcalde da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes, y solicita que a través de Secretaría se constate el quórum reglamentario.

Por Secretaría se señala que existe el quórum reglamentario con la asistencia de los siguientes señores Concejales:

1. Sr. Antonio Chachipanta
2. Ing. Fernando Gavilanes
3. Dr. Nelson Guamanquispe
4. Ing. Robinson Loaiza
5. Eco. Jorge Villacís, Concejal suplente de Sra. Irene López
6. Sr. Francisco Manobanda
7. Ing. Salomé Marín
8. Lic. María Fernanda Naranjo
9. Dra. Aracelly Pérez
10. Ing. Eliana Rivera
11. Arq. Carlos Rivera
12. Lic. MSc. Aracelly Calderón
13. Sr. Jacobo Sanmiguel

Actúa como Secretaria de Concejo Municipal, la Doctora Miriam Viteri Sánchez.

Se cuenta además con la presencia de los Directores Departamentales: Arquitecto Manuel Guzmán, Planificación; Doctor Fabián Usinia Sánchez, Procurador Síndico Municipal;

Ingeniero Fricson Moreira, Catastros y Avalúos; Ingeniera Sonia Armas, Secretaria Ejecutiva; Economista Gabriela Rodríguez, Desarrollo Social; Señor Juan Sevilla, Pro-secretario; Ney Abedrabbo, Financiero y la Licenciada María José Vela, Jefa de Comunicación Institucional.

Con la finalidad de dar inicio a la sesión de Concejo Municipal, el señor Alcalde pone en consideración de los miembros del Concejo, el Orden del Día que ha sido previamente enviado.

El señor Concejal Jacobo Sanmiguel, interviene para referirse a la noticia que el día lunes publicó el Diario "La Hora" de Ambato, que dice en su página principal como título: "4.500 multados en tres meses por fotorradares", y a continuación dice "nuevos equipos entrarán en funcionamiento". Expresa que esta situación no tiene claro la ciudadanía, pero en este momentos él lo va a aclarar; mencionando que la administración del señor Arquitecto Fernando Callejas Barona, antes de culminar su período, tomó la decisión administrativa de adquirir los mencionados equipos con una empresa, sin que Concejo Municipal conociera el particular. Afirma que Concejo Municipal conoció del tema cuando se firmaron los contratos, de igual manera muchas personas piensan que esta obra es de la administración del señor Ingeniero Luis Amoroso Mora, cuando no es así. De igual manera se piensa que la Municipalidad está recaudando grandes cantidades de dinero, lo que no es así. Menciona que parte de estos fondos se están yendo mediante depósito directo a la Agencia Nacional de Tránsito, y el otro porcentaje que es del cuarenta y tres por ciento está siendo absorbido por la empresa con la que se hizo el convenio, por este motivo, y con la competencia que tiene él para fiscalizar como concejal, solicita que el señor Alcalde haga llegar las copias del respectivo contrato, ya que por lo dicho según investigaciones del diario "La Hora" de Ambato, los porcentajes son muy altos y preocupantes, porque, por ejemplo, en el primer trimestre la empresa ha percibido alrededor de doscientos treinta mil dólares cada mes, es decir que en apenas diez meses de facturación, ya tendrían un monto igual o similar al costo del viaducto que en los próximos días arrancará las obras en la avenida Víctor Hugo, que tendrá un costo

aproximado de dos millones trescientos mil dólares. Se pregunta seguramente que la inversión es grande, pero además de revisar el contrato, habrá que preguntar cuántas personas trabajan en dicha empresa, y dice que entre supervisores, técnicos y personal administrativo, se encontrarán con la sorpresa que cinco o seis personas o diez empleados conforman esta empresa, y manejan valores tan altos. Manifiesta que la conclusión que ha sacado es que esta empresa se puede constituir en una de las empresas más solventes y rentables que está operando en la ciudad insiste e invita a los señores Concejales que revisen los números y chequeen el tema, mencionando que hay declaraciones del Mayor Edwar Gaibor, Director de Tránsito y Transporte de la Municipalidad, que indican que el tema de accidentes a descendido en la ciudad, por lo que felicita esa actuación. Expresa que no se oponen a que se implementen en la ciudad este tipo de sistemas, pero pregunta "cuál es nuestro fin, recaudar plata, recaudar fondos, recaudar dinero o prevenir accidentes, enseñar al ciudadano que maneje con precaución", en definitiva tener un tráfico más tranquilo en la ciudad. Considera que la empresa no puede actuar como lo está haciendo, aunque esté facultada por un contrato, es decir jugando al "gato y al ratón", ya que prácticamente las cámaras están escondidas para que la ciudadanía no las pueda observar. Dice que le da la impresión que si el día de mañana se crea una empresa municipal que administre las cámaras de seguridad, será sin duda una de las empresas más rentables con la que pueda contar la Municipalidad, mucho más rentable y productivas que cualquiera de las empresas municipales actuales; indica que las empresas municipales no son de lucro, pero si permitirán trabajar en la reinversión, con el objeto de hacer que la gente se concientice sobre el peligro del exceso de velocidad. Con todas estas aclaraciones, se siente preocupado y ojalá el día de mañana la ciudadanía no culpe a los señores Concejales y al señor Alcalde de lo sucedido. Solicita revisar el contrato en conjunto con los señores Concejales, para ver cómo se puede mejorar, y continuar con la implementación de los equipos con reglas claras, para que el día de mañana el ciudadano sepa a qué atenerse y no se esté como en este momento en una "cacería de gente y una cacería de choferes". Espera que su solicitud tenga respuesta de manera inmediata.

El señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe, expresa que se siente contento por el orden y control que nuevamente se está teniendo en la espera de las paradas de buses, mencionando que se debe dar el respaldo constante a todos los centros educativos que desde esta mañana van a salir hacer el orden y control, para que los ciudadanos comiencen a respetar el espacio por dónde se debe caminar o transitar, manifiesta que es de lamentar que no existe una cultura en el tema de tránsito, lo que pone en peligro la vida de los peatones y expresa que con esta implementación habría que pedir a la ciudadanía que respeten a aquellos jóvenes que van hacer el mencionado trabajo. Cree que se va a empezar a poner orden a todos los usuarios que utilizan tanto los vehículos públicos como los privados, felicitando la decisión del señor Alcalde y respalda a todas las instituciones participantes.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, hace referencia al tema complejo que ha hecho alusión el señor Concejal Jacobo Sanmiguel, siendo por ello que se ha visto en la penosa tarea de solicitar que se entregue la información respectiva por medio de un juez de lo civil, y que para ello se ha determinado una audiencia el próximo día lunes. Dice que de acuerdo a lo que le han informado sus abogados, hace varios meses había pedido que se entregue la información, pero lo único que ha recibido son copias simples, cuando lo que solicitó eran copias certificadas de todo el proceso desde su inicio, contratación y cómo se dieron los procesos. Indica muy claramente que no es un tema de la administración actual, pero posterior a la investigación se ha podido determinar que sí existiría la lesividad de los intereses de la ciudadanía, o de la municipalidad para que se puedan tomar las acciones respectivas. Expresa que es un tema bastante preocupante, que ya ha mencionado el señor Concejal Jacobo Sanmiguel. Sobre los informes de la Dirección de Tránsito Municipal en donde se informa que se habría disminuido el índice de accidentes de tránsito por exceso de velocidad en la ciudad, pero también se debe indicar que se trata de los derechos de los ciudadanos para que puedan ejercer su potestad y que el debido proceso se respete. Manifiesta que se ha dado el tiempo de analizar el marco jurídico legal que en otras ciudades lo han hecho cuando han tenido que entregar cierta parte de las competencias

entregadas a empresas, para cumplir con el objetivo y espera que cuando se entregue la información respectiva del proceso, puedan tener datos más claros y que se tome la mejor decisión.

El señor Alcalde ante la petición del señor Concejal Jacobo Sanmiguel, y de algunos Concejales más, señala que va a solicitar que el día de hoy en el transcurso de la presente sesión de Concejo, se entregue la documentación requerida. Menciona que no tiene ninguna oposición al respecto, ya que los documentos son públicos en la municipalidad, no tiene conocimiento que la municipalidad tenga documentos secretos, mencionando que a nadie le gusta que se le incrementen multas ni impuestos, pero debe indicar que la ciudadanía se debe regular de acuerdo a las disposiciones legales existentes, que no lo ha hecho la municipalidad como es el caso de la reglamentación de los límites de velocidad en zonas urbanas y carreteras. Indica que la preocupación la tiene como representante de una comunidad, pero reitera que la documentación será entregada de manera puntual y rápida.

El señor Concejal Jacobo Sanmiguel solicita punto de orden, porque dice haber sido aludido por el Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, en el sentido de que coinciden en algunos de los puntos antes manifestados, pero cree que la vía correcta es la que el señor Alcalde acaba de dar, entregando los documentos a los trece señores Concejales y en lo que no coincide con el Concejal Ingeniero Robinson Loaiza es en el sentido de irse a una vía judicial para solicitar información. Piensa que los Concejales están en la capacidad de revisar el tema y ojalá el señor Alcalde pueda hacer una reunión de trabajo para analizar y emitir criterios.

El señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera, lamenta que se diga que cuando se imponen sanciones es evidente la reducción de accidentes en las ciudades, comparte el criterio que se realicen los informes pertinentes, pero le gustaría que para tener más objetividad se pueda determinar por ejemplo los sectores que más infringen, qué vehículos son los más sancionados, para que en las reuniones a realizarse se pueda aportar de mejor manera.

El señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes, expresa que estos espacios son importantes para analizar este tipo de temas y agradece la apertura del señor Alcalde para que previo al análisis del Orden del Día, se traten temas de importancia para la ciudad. Considera que el señor Concejal Jacobo Sanmiguel ha traído el tema con la mejor de las intenciones y coincide con el señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera, en el sentido de que en todos los países del mundo se llevan adelante este tipo de procesos para bajar la incidencia de accidentes por exceso de velocidad, tomando en cuenta que el cincuenta y ocho punto sesenta y cuatro por ciento de las multas son producidas por violación de las leyes de tránsito por exceso de velocidad y cree que tal vez el contrato no fue favorable para la municipalidad. En cuanto a los valores, piensa que los procesos deben llevarse y mantenerse porque solo así se puede controlar el índice de accidentes en el país, desea saber si la administración anterior antes de proceder con el contrato, realizó el análisis técnico y legal del proceso de concesión. Menciona que es bueno como lo dijo el señor Concejal Jacobo Sanmiguel, que la ciudadanía conozca que el proceso de contratación no se realizó en la presente administración.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez se refiere al tema diciendo que, el primero de noviembre asumió el cien por ciento de la competencia la Municipalidad en el tema de transporte, indica que se tiene una Ley Orgánica de Tránsito y Transporte, en donde se establecen las diferentes actividades que se debe realizar. Sin embargo, como siempre lo ha dicho, la autonomía está faltando a los municipios, porque las leyes orgánicas se las debe cumplir y la municipalidad lo que hace es dar la cara frente a los problemas, es por ello que el señor Alcalde está poniendo la cara a un contrato que no fue celebrado por él, teniendo una actitud responsable de un contrato que no se realizó en su administración. De igual manera felicita a la Dirección de Tránsito en donde el cinco por ciento que le competía a la compañía que colocó los fotoradares, por gestión de esta administración, se ha destinado para capacitación permanente. Señala que es importante indicar que se debe socializar por los medios de comunicación la educación vial, señalando que se puedan

reunir en conjunto con la Comisión de Tránsito, para que se explique a todos los señores Concejales el tema del contrato y de sus porcentajes.

**Siendo las 10H05 el señor Concejal Jacobo Sanmiguel abandona la sala de sesiones.*

El señor Alcalde menciona que el presente tema es un proyecto sujeto a fiscalización, porque la Municipalidad no está efectuando sanciones a su parecer sino en base a una normativa legal vigente, pero que lamentablemente se la debe aplicar. Explica que la presente medida por un lado está evitando accidentes en las ciudades, pero por el otro se está afectando la economía de la ciudadanía y que sería importante buscar mecanismos de regulación que permitan un planteamiento desde la municipalidad hacia la Agencia Nacional de Tránsito, con el objeto de no traer más complicaciones.

Luego de las intervenciones realizadas, previo al inicio de la sesión de Concejo, se aprueba el Orden del Día con el voto favorable de 12 señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia del señor Concejal Jacobo Sanmiguel.

El señor Alcalde solicita que se dé inicio al tratamiento de los puntos planteados en el Orden del Día, por Secretaría se procede a dar lectura al primer punto, el mismo que es abordado.

1. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta Nº 015-2015 de la Sesión Ordinaria del martes 28 de abril de 2015.**

Por Secretaría se informa que el presente documento fue enviado a los correos electrónicos de los señores Concejales.

Puesto en consideración, el señor Alcalde menciona que se debe salvar el voto de los señores Concejales que no estuvieron presente en dicha sesión de Concejo como son: Antonio Chachipanta y economista Jorge Villacís; sugerencia que es aceptada.

Al no existir más observaciones, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-214-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 19 de mayo de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta; "…Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente." y considerando el voto salvado del señor Antonio Chachipanta y el Economista Jorge Villacís, por no estar presentes en la sesión; ***RESOLVIÓ*** *aprobar el contenido del Acta 015-2015 de la Sesión Ordinaria de fecha 28 de abril de 2015.*

Se aprueba el Acta 015-2015 del 28 de abril 2015, con la siguiente votación:

A FAVOR 11	VOTO SALVADO 2	AUSENTE 1
Lic. MSc. Calderón Aracelly	Sr. Chachipanta Antonio	Sr. Jacobo Sanmiguel
Ing. Gavilanes Fernando	Eco. Jorge Villacís	
Dr. Guamanquispe Nelson		
Sr. Manobanda Francisco		
Ing. Marín Salomé		
Dra. Pérez Aracelly		
Arq. Rivera Carlos		
Ing. Rivera Eliana		
Ing. Loaiza Robinson		
Lic. Naranjo María Fernanda		
Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)		

2. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-JS-2015-008, suscrito por el señor concejal Jacobo Sanmiguel, quien requiere se le conceda licencia del miércoles 3 al jueves 11 de junio de 2015, así como también se convoque en legal y debida forma a la señora Carmen Lucía Salazar Cisneros, concejala alterna.**

Puesto en consideración, la señora Secretaria pregunta si la licencia es con cargo a vacaciones.

**Siendo las 10H12 el señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe abandona la sala de sesiones.*

Los señores miembros del Concejo mencionan que la licencia es con cargo a vacaciones.

El señor Alcalde pone en consideración el presente punto, y al no existir más observaciones, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-215-2015

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 19 de mayo de 2015, mediante oficio SC-JS-2015-008, de fw 24494, el señor concejal Jacobo Sanmiguel, requiere se le conceda licencia desde el miércoles 3 hasta el jueves 11 de junio de 2015, conforme lo determina el literal s) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 29 de la Ley de Servicio Público, en concordancia con lo que establece la "Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato", así como también se convoque a su concejala alterna, señora Carmen Lucía Salazar Cisneros. Al respecto; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, s.) "Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días…"; en concordancia con lo prescrito en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público que señala: "**Vacaciones y permisos**.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo…"; así como también la parte pertinente de la "Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato", que determina: "**De las vacancias y licencias**.- Los concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público." **RESOLVIÓ** conceder licencia con cargo a vacaciones al señor concejal Jacobo Sanmiguel, desde el miércoles 3 hasta el jueves 11 de junio de 2015 inclusive; así como también convocar a la señora Carmen Lucía Salazar Cisneros, concejala suplente, para que se incorpore al seno del Concejo y Municipalidad de Ambato durante el período señalado.*

Se adopta esta resolución con el voto favorable de once señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Doctor Nelson Guamanquispe y Jacobo Sanmiguel.

3. **Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-025.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-025 por una parte del inmueble de los señores Pérez Analuisa Jessica Maribel; Taco Toaquiza Enrique Fernando; Analuiza Pomboza Nelly Margot,**

ubicado en las calles Antonie Lavoisier y Mario Vargas Llosa de la parroquia Pishilata, con el fin de realizar la ampliación de las mencionadas vías.

Puesto en consideración el contenido del oficio DA-EXP-15-025.3 de Alcaldía, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-025 y al no existir observaciones, los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-216-2015

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 19 de mayo de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley", en base al contenido del oficio DA-EXP-15-025.3 de Alcaldía, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-025 de una parte del inmueble ubicado en las calles Antonie Laovoisier y Mario Vargas Llosa de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, de propiedad de los señores: Pérez Analuisa Jéssica Maribel, Taco Toaquiza Enrique Fernando y Analuiza Pomboza Nelly Margot, ***RESOLVIÓ*** *dar por conocido el oficio DA-EXP-15-025.3 al que se adjunta la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-025, con la que se declara la expropiación por razones de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble ubicado en las calles Antonie Laovoisier y Mario Vargas Llosa de parroquia Pishilata del cantón Ambato, de propiedad de los señores: Pérez Analuisa Jéssica Maribel, Taco Toaquiza Enrique Fernando y Analuiza Pomboza Nelly Margot, con el fin de ampliar las mencionadas vías.*

Se da por conocido el oficio de Alcaldía, y en base a su contenido se adopta la presente resolución, con la presencia de once señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Doctor Nelson Guamanquispe y Jacobo Sanmiguel.

4. **Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-15-026.3 de Alcaldía, con el cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-026 por una parte del inmueble, construcción y cerramiento de los señores José Rodrigo Salazar Sánchez y Ana Piedad Acurio Escobar, ubicada en la calle**

Québec y calle Barranquilla de la parroquia La Península, con el fin de ampliar las mencionadas calles.

**Siendo las 10H14 el señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera abandona la sala de sesiones.*

Puesto en consideración el contenido del oficio DA-EXP-15-026.3 de alcaldía, con el cual se remite la Resolución Administrativa de expropiación DA-EXP-15-026 y al no existir observaciones, los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-217-2015

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 19 de mayo de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley", en base al contenido del oficio DA-EXP-15-026.3 de Alcaldía, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-026 de una parte del inmueble, construcción y cerramiento ubicado en las calles Québec y calle Barranquilla de la parroquia La Península del cantón Ambato, de propiedad de los señores: José Rodrigo Salazar Sánchez y Ana Piedad Acurio Escobar; ***RESOLVIÓ*** *dar por conocido el oficio DA-EXP-15-026.3 al que se adjunta la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-026, con la que se declara la expropiación por razones de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble, construcción y cerramiento ubicado en las calles Québec y calle Barranquilla de la parroquia La Península del cantón Ambato, de propiedad de los señores: José Rodrigo Salazar Sánchez y Ana Piedad Acurio Escobar, con el fin de ampliar las mencionadas calles.*

Se da por conocido el oficio de alcaldía, y en base a su contenido, los miembros del Concejo adoptan la presente resolución, con la presencia de diez señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Arquitecto Carlos Rivera, Doctor Nelson Guamanquispe y Jacobo Sanmiguel.

5. **Conocimiento sobre el contenido del oficio DP-TV-15-2035 de la Dirección de Planificación (FW 1832-15), referente al trámite requerido por los señores Rosendo Caguana Tubón y Rosa Elena Santamaría, tendiente a la**

regularización de excedente de áreas del predio ubicado en el interior de la calle El Ollero perteneciente a la parroquia urbana de Atocha Ficoa.

Puesto en consideración el contenido del oficio DP-TV-15-2035 de la Dirección de Planificación y al no existir observaciones, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-218-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 19 de mayo de 2015, mediante solicitud FW 1832-15, los señores: los señores Rosendo Caguana Tubón y Rosa Elena Santamaría, requieren la regularización del excedente de área de terreno del predio ubicado en el interior de la calle El Ollero perteneciente a la parroquia urbana de Atocha Ficoa. Al respecto; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares", así como también, de conformidad con lo que establece el artículo 14 de la "Reforma y Codificación de la Ordenanza que determina el régimen administrativo de regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno en el cantón Ambato" que dice: "Informe al Concejo Municipal.- Cuando se trate de excedentes o disminuciones que superen el cincuenta por ciento de la superficie original constante en el respectivo título de dominio en suelo urbano, o el ciento por ciento de la superficie original que conste en el respectivo título de dominio en suelo rural, la autoridad administrativa competente, informará al Concejo Municipal sobre el requerimiento realizado, sin perjuicio de proceder con el trámite administrativo correspondiente", y considerando:

Que, con oficio DP-TV-15-2035, la Dirección de Planificación, informa que el predio ubicado en la parroquia urbana Atocha Ficoa, de conformidad al título de dominio tiene una superficie de la mitad de una parcela de terreno de medio solar más o menos (441.00 m^2) y de acuerdo a la planimetría tiene la superficie de 1.047,00 m^2, lo cual según el informe técnico y luego de la inspección realizada representa un 137.415% en más del área señalada en el título escriturario.

RESOLVIÓ

Dar por conocido el oficio DP-TV-15-2035 de la Dirección de Planificación, que guarda relación con el trámite de regularización de excedente de área, correspondiente a los señores: Rosendo Caguana Tubón y Rosa Elena Santamaría, del predio ubicado en el interior de la calle El Ollero perteneciente a la parroquia urbana de Atocha Ficoa, que de acuerdo al título de dominio tiene una superficie de la mitad de una parcela de terreno de medio solar más o menos (441.00 m^2) y de acuerdo a la planimetría tiene la superficie de 1.047,00 m^2, lo cual según el informe técnico y luego de la inspección realizada representa un 137.415% en más del área señalada en el título escriturario.

Se da por conocido el oficio de la Dirección de Planificación con la presencia de diez señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Arquitecto Carlos Rivera, Doctor Nelson Guamanquispe y Jacobo Sanmiguel.

6. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-823 de la Dirección de Planificación (FW 23170), mediante el cual requiere la aprobación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional "KATTYTA 2" perteneciente al señor Fausto Aníbal Jerez Llamuca, ubicado en el pasaje Custodio Sánchez y Humberto Baquero de la parroquia Celiano Monge.**

Puesto en consideración, el señor Alcalde solicita al Director de Planificación que explique sobre el tema.

El señor Director de Planificación, explica que se trata de la aprobación del Conjunto habitacional "KATTYTA 2", que posee seis unidades de vivienda, tiene novecientos setenta y tres metros cuadrados de construcción, indica que cada unidad de vivienda posee su lavandería en la terraza y parqueadero de uso exclusivo en planta baja, tiene ochenta y cinco metros cuadrados de áreas comunales, y sesenta y nueve metros cuadrados de áreas verdes. Expresa que al momento como se observa en las imágenes proyectadas, la construcción tiene un avance del ochenta y cinco por ciento del total de la obra; cumple con planos aprobados en agosto del dos mil catorce, y con lo que señala la Ley de Propiedad Horizontal y el Plan de Ordenamiento Territorial.

**Siendo las 10H18 el señor Concejal Francisco Manobanda abandona la sala de sesiones.*

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez, pregunta sobre el porcentaje de áreas verdes, dice que entiende que es menor al quince por ciento y no como lo determina el Art. 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por lo que solicita explicación sobre el tema.

**Siendo las 10H20 el señor Concejal Jacobo Sanmiguel reingresa a la sala de sesiones, y el señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes abandona la sala de sesiones.*

**Siendo las 10H21 el señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe reingresa a la sala de sesiones.*

El señor Director de Planificación, responde que al ser régimen de propiedad horizontal, y como la vez anterior ya se explicó que no se aplica los porcentajes exactos que se determina para fraccionamiento, puesto que no se trata de un fraccionamiento exclusivo de terreno sino de edificación, de tal manera los porcentajes que no son exactamente del quince por ciento se aplican en función a lo que determina el Art. 95 del Plan de Ordenamiento Territorial para espacios comunales, en este caso como el conjunto habitacional está enmarcado en el grupo A de dos a diez vivienda, se aplica lo que dice el cuadro del artículo en mención, que es de diez metros cuadrados por unidad de vivienda, lo que equivale alrededor de sesenta y ocho metros cuadrados de áreas verdes; por lo tanto en este caso no se debe aplicar el Art. 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, como lo estaba mencionando la señora Concejala Doctora Aracelly Pérez, sino lo que determina el Art. 95 del Plan de Ordenamiento Territorial.

Al no existir más observaciones, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-219-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 19 de mayo de 2015, acogiendo el contenido del oficio DP-15-823 de la Dirección de Planificación, referente a solicitud FW 23170 tendiente a obtener la autorización para la aprobación de la propiedad horizontal del Condominio "KATTYTA 2", ubicado en el pasaje Custodio Sánchez y Humberto Baquero de la parroquia Celiano Monge; al respecto; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a). - El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- *Que, mediante oficio DP-15-823, la Dirección de Planificación informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-15-658, de fecha 21 de abril de 2015, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la*

Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General.

- *Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "A" de 2 a 10 viviendas, en este caso posee seis unidades de vivienda que se desarrollan en tres plantas, dispuestas en un bloque de hormigón armado, con un área total de 973,03 m2 de construcción.*
- *Que, cuenta con planos aprobados número 758 del 11 de agosto de 2014.*
- *Que, cada vivienda cuenta con su lavandería en la terraza accesible N+5,22 y parqueadero de uso exclusivo en planta baja; se cumple con lo dispuesto en el artículo 95 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, que en este caso posee 85,02 m^2 de áreas comunales, 68,52 m^2 de áreas verdes y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 1018,22 m^2.*
- *Que, la Dirección de Planificación en inspección realizada verificó que la construcción respeta los planos aprobados y cumple con el artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación se encuentra en proceso de acabados y las obras complementarias se encuentran terminadas.*

RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria en propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "KATTYTA 2", ubicado en el pasaje Custodio Sánchez y Humberto Baquero de la parroquia Celiano Monge, considerando que cumple con los artículos 158 y 72 referentes a requisitos; revestimiento de culatas y transparencia de cerramiento, establecidos en la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.

Se adopta esta resolución con el voto favorable de diez señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: Arquitecto Carlos Rivera, Ingeniero Fernando Gavilanes y Francisco Manobanda.

7. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del Informe Conjunto 01-CDyRCyE de las Comisiones de Deportes y Recreación; y, Cultura y Educación.**

**Siendo las 10H23 los señores Concejales: Ingeniero Fernando Gavilanes y Francisco Manobanda, reingresan a la sala de sesiones.*

**Siendo las 10H26 es señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera, reingresa a la sala de sesiones.*

Puesto en consideración y posterior a la lectura del informe por parte de Secretaría, el señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes, menciona que las comisiones se han reunido en varias sesiones, y que también se han invitado a representantes del fútbol profesional, para explicar lo que determina la ley con respecto al cinco por ciento de impuesto para los espectáculos del fútbol profesional, y en lo que tiene que ver a la ordenanza se está analizando el uno por ciento. Señala que el tema del cinco por ciento a los espectáculos públicos está regulado por una ley nacional, y que como Concejo Municipal no pueden interferir en dicha normativa. Expresa que ha revisado la Ordenanza de espectáculos públicos, en donde se establece el uno por ciento como pago a los costos administrativos para el control de los diferentes espectáculos públicos, manifestando que el mencionado tributo se lo hace a espectáculos que no son cotidianos en el año. Indica que en las sesiones de comisión se ha expresado que los espectáculos deportivos profesionales se los realiza cada semana, los mismos que no tienen el aporte de funcionarios municipales para el control y el manejo de dichos eventos, es por ello que se ha planteado para que sea la Comisión de Cultura la que busque la manera de reformar el tema del uno por ciento en la ordenanza. MKenciona como ya se ha dicho en sesiones anteriores que el fútbol profesional se debate en permanentes crisis económicas, que hace vislumbrar un panorama sombrío para esta actividad, es por ello que tomando en cuenta que el deporte genera espectáculo, es importante que como autoridades se busque la manera de apoyar a los equipos profesionales de fútbol en la provincia.

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, aclara que el presente informe no difiere en nada con el presentado por la Comisión de Turismo, que fue enviado hace varios meses con respecto al mismo requerimiento, explica que el uno por ciento que corresponde a tasa por los servicios técnicos administrativos, es un rubro que sí se lo puede analizar, y que de hecho se lo está analizando en la Comisión de Cultura y de Educación, tomando en cuenta que si se hace dicha exoneración, se lo debería hacer a todos los espectáculos deportivos, más no únicamente a los de fútbol profesional. Por otro aclara que la compensación que buscan del cinco por ciento, se lo debe tratar de manera administrativa,

ya que está segura que el señor Alcalde sabrá analizar y aprobar el requerimiento de dicha Asociación. Otro de los requerimientos que hace la Asociación es que se pueda utilizar el estadio de césped sintético del parque Luis A. Martínez, dice que está convencida que será tomada muy en cuenta por la administración.

El señor Alcalde expresa que existe mucha generosidad por parte de los señores Concejales, que no se opone, pero también debe indicar que no es correcto, ya que en el caso del uno por ciento de gastos administrativos, se sobrentiende que si se exonera éste, al mismo tiempo se debe crear otro ingreso que compense este recurso tal como determina la ley. Que al momento no conoce cuál es el otro ingreso que se estaría generando para que compense al que se quiere eliminar. Señala que no se puede compensar con una multa y tampoco se puede sugerir que se haga publicidad en compensación. Expresa que este es otro error y que existe la buena predisposición por parte de la administración para entregar publicidad, pero que no se puede resolver que se puede hacer como compensación. Expresa que a su modo de ver del informe de la Dirección Financiera, en el literal d), el cual está acogiendo la comisión, no se lo debería acoger, pero eso no significa que no se brinde el apoyo, pero tampoco Concejo Municipal puede tomar una decisión administrativa, indica que se lo va hacer; por lo tanto pone en consideración dejar en suspenso el literal d) del informe, de igual manera debería promoverse que el uno por ciento se de con otra medida de compensación.

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín hace una aclaración con respecto a los rubros enviados desde el sistema Cabildo, mismos que son para todos los espectáculos deportivos, no solo de fútbol sino también de básquet que, de igual forma, se lo debería analizar.

El señor Concejal economista Jorge Villacís, considera que la situación del fútbol profesional es muy distinta, porque la realidad en el ámbito deportivo profesional es que se maneja grandes cantidades de dinero, por ejemplo contratos para los jugadores de cuarenta mil o cincuenta mil dólares mensuales; lo que le llama la atención es que se pida

una exoneración de apenas el uno por ciento, que son rubros destinados para gastos administrativos de la municipalidad. Menciona que el punto debe ser analizado porque a quienes se debe apoyar es al deporte recreativo, considerando que la competencia que la Ley asigna a los gobiernos municipales es del deporte recreativo, por lo tanto si los equipos de fútbol profesional no resisten los problemas económicos, que pasen a la categoría que les corresponda estar.

El señor Alcalde menciona que existe la mejor predisposición tanto de Concejo Municipal como la de él para atender de manera favorable al área deportiva de la ciudad tanto profesional como amateur, pero se lo debe hacer enmarcados en las disposiciones legales. Expresa que en lo que tiene que ver al uno por ciento, está seguro que la comisión respectiva dará una clara salida a este tema, en lo referente al informe de la Dirección Financiera, la comisión puede acoger el mismo a excepción el literal d) porque es de carácter administrativo, de tal manera que no es correcto ni legal compensar una multa, y a más de ello brindar apoyo.

**Siendo las 10H45 el señor Concejal Francisco Manobanda abandona definitivamente la sala de sesiones.*

La señora Concejala Licenciada María Fernanda Naranjo, recuerda que cuando se tomó en cuenta el informe de la Comisión de Turismo, se hablaba específicamente del cinco por ciento, el mismo que está basado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; se había hablado del uno por ciento porque es una tasa impuesta mediante ordenanza, la misma que se la puede retirar siempre y cuando exista el argumento legal. Solicita que se analice el tema de la tasa del uno por ciento no como un tema en valores, sino que se empiece ha hablar de la verdadera importancia que se debe dar a las actividades deportivas y recreativas para la ciudadanía, se recomienda que el tema del uno por ciento sea revisado por la Comisión de Cultura, la misma que está analizando de la reforma a la Ordenanza, ya que no solo se debe hablar de la compensación con una nueva tasa, sino hablar que se podría realizar nuevas actividades recreativas impulsadas por los mismos equipos de fútbol profesional de básquet y muchos

más. Expresa que la Comisión de Cultura está analizando la ordenanza que tiene que ver con los espectáculos públicos, y cuando se llegue a la ordenanza de tributos al espectáculo público que es paralela a ésta, esperan dar una respuesta tanto a los equipos de fútbol como a los ciudadanos en base al uno por ciento. Solicita un poco de paciencia tanto a los equipos de fútbol como a los señores Concejales porque las ordenanzas deben analizarse con todo el criterio de los grupos sociales a quienes van dirigidas.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza, expresa que es un tema que se lo debería tratar desde Alcaldía y de igual manera se podría destinar recursos para ayudar de alguna manera a estos equipos que salen a otras ciudades, para que lleven una publicidad en sus camisetas. Señala que lo que los equipos necesitan es de alguna manera tener algún ingreso que les permita sustentar algún tipo de necesidad.

El señor Alcalde expresa que en concreto lo resuelto por la Comisión, el Concejo Municipal lo debe acoger, a excepción del literal d) porque no estaría correcto. Menciona que la municipalidad va a brindar todo el apoyo al deporte, siempre que esté dentro de sus competencias y que habrá diálogos con los equipos sobre la publicidad de la municipalidad, no con el afán de figuración institucional, sino con el afán de apoyar a las diferentes organizaciones deportivas. En lo que tiene que ver a la reducción del uno por ciento, la Comisión de Cultura tiene la potestad de desarrollar este tema buscando el mejor beneficio para el deporte colectivo.

Al no existir más observaciones, los miembros de Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-220-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 19 de mayo de 2015, referente a la comunicación de fecha 9 de febrero de 2015, de la Asociación de Fútbol Profesional de Tungurahua, con la cual solicita se les reciba en comisión general en la sesión ordinaria del martes 10 de febrero de 2015, a fin de que se les escuche sobre la negativa a sus aspiraciones relacionadas con el pago de impuestos generados en las programaciones futbolísticas y que están definidos como impuestos a espectáculos públicos. Al respecto; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o

resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y CONSIDERANDO:

- *Que, mediante Resolución de Concejo 051-2015, adoptada en sesión ordinaria del martes 10 de febrero de 2015, en conocimiento al contenido de la comunicación fechada 9 de febrero de 2015, suscrita por el Dr. Patricio Porras, Presidente de la ASOFUTBOL, resolvió "remitir la citada comunicación a las Comisiones de Deportes y Recreación; y, Cultura y Educación, a fin de que se analice el pedido realizado por la ASOFUTBOL, para lo cual solicitarán los informes pertinentes de la Dirección Financiera respecto del impacto que tendrá la disminución de las rentas que dejará de percibir la Municipalidad.";*

- *Que, con oficio DF-SR-15-266 suscrito por el señor Ney Abedrabbo, Director Financiero y abogada Carmita Fuentes, Jefe de Rentas, en el que presenta las siguientes conclusiones y recomendaciones: "**a)** Nos ratificamos que el Impuesto del 5% a los espectáculos deportivos de categoría profesional, no pueden ser exonerados por parte del Concejo Municipal, pues este tributo es de carácter nacional aprobado por la Asamblea Constitucional.- **b)** La Tasa del 1% de Gastos Administrativos, se justifica por el costo que la Municipalidad debe incurrir en los diversos trámites que debe efectuar para la autorización de los espectáculos públicos, el control, recaudación y liquidación de impuestos. Esta tasa puede ser exonerada por el Concejo Municipal conforme lo previsto en el COOTAD, artículo 57 literal c).- **c)** En el COOTAD, Art. 169, se indica que la eliminación de ingresos debe ser compensado con una fuente de financiamiento alterna, que no podrá ser menor a la disminución del ingreso previsto en el presupuesto.- **d)** Respecto a la propuesta de compensación de los valores pagados en los años 2013 y 2014 por concepto del Impuesto del 5% aproximadamente $ 40.000, a cambio de publicidad en los estadios Bellavista y sedes de los equipos profesionales de fútbol, consideramos que esto le corresponde analizar a la Unidad de Comunicación Institucional, en base a las tarifas de publicidad que manejan con otros medios publicitarios. Cabe anotar que la Municipalidad en años anteriores a través de la Dirección Cultura, ha contratado publicidad con los equipos profesionales de fútbol: Macará $2.000; Técnico Universitario $2.000; y Mushuc Runa $3.500, considerando que existía disponibilidad presupuestaria.- **e)** Respecto a la entrega de 50 entradas para los niños en cada evento deportivo así como la apertura para incorporar a los equipos de fútbol a niños que demuestran capacidad futbolística, consideramos que esta propuesta debe ser analizada por la Dirección de Cultura a través de la Unidad de Deportes, para que emita un informe al respecto, tomando que esta área maneja la escuela de fútbol. Así mismo,, la utilización del Estadio del Parque Martínez, debe ser analizado por esta Unidad y el Administrador de esas instalaciones."*

- *Que, mediante Informe Conjunto 01-CDyR-CyE de las Comisiones de Deportes y Recreación; y, Cultura y Educación recomiendan: "* Acoger el oficio DF-SR-15-266 del 16 de abril de 2015. * En relación al 1% tomando en cuenta que se está reformando la Ordenanza de Espectáculos Públicos en la Comisión de Cultura, sugerimos a esta comisión analice el artículo correspondiente a este tema para una posible reforma."*

- *Que, el señor Alcalde, ingeniero Luis Amoroso Mora, propone que se apruebe el Informe 01-CDyR-CyE de las Comisiones de Deportes y Recreación; y, Cultura y Educación, y en la parte*

que recomienda "Acoger el oficio DF-SR-15-266, de 16 de abril de 2015," solamente se acojan los literales a), b), c) y e) del oficio en referencia.

RESOLVIÓ

1. *Aprobar el contenido del Informe 01-CDyR-CyE de las Comisiones de Deportes y Recreación; y, Cultura y Educación, con la observación del señor Alcalde, de acoger los literales a), b), c) y e) del oficio DF-SR-15-266, cuyo contenido es el siguiente:*

- *Ratificar que el Impuesto del 5% a los espectáculos deportivos de categoría profesional, no pueden ser exonerados por parte del Concejo Municipal, pues este tributo es de carácter nacional aprobado por la Asamblea Constitucional;*
- *La Tasa del 1% de Gastos Administrativos, se justifica por el costo que la Municipalidad debe incurrir en los diversos trámites que debe efectuar para la autorización de los espectáculos públicos, el control, recaudación y liquidación de impuestos. Esta tasa puede ser exonerada por el Concejo Municipal conforme lo previsto en el COOTAD, artículo 57 literal c);*
- *En el COOTAD, Art. 169, se indica que la eliminación de ingresos debe ser compensado con una fuente de financiamiento alterna, que no podrá ser menor a la disminución del ingreso previsto en el presupuesto.*
- *Respecto a la entrega de 50 entradas para los niños en cada evento deportivo así como la apertura para incorporar a los equipos de fútbol a niños que demuestran capacidad futbolística, esta propuesta debe ser analizada por la Dirección de Cultura a través de la Unidad de Deportes, para que emita un informe al respecto, tomando en cuenta que esta área maneja la escuela de fútbol. Así mismo, la utilización del Estadio del Parque Martínez, debe ser analizado por esta Unidad y el Administrador de esas instalaciones.*

2. *Solicitar que la Comisión de Cultura y Educación analice el artículo correspondiente para una posible reforma de la Ordenanza a los Espectáculos Públicos en relación a la Tasa del 1%, tomando en cuenta que se está reformando en la Comisión mencionada.*

Se resuelve este punto con el voto favorable de doce señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia del señor Concejal Francisco Manobanda.

Por Secretaría se solicita autorización para poder desglosar las recomendaciones del oficio de la Dirección Financiera, en la parte pertinente de la resolución de Concejo; petición que es aceptada.

8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-SM-2015-017, suscrito por la señorita concejala Salomé Marín, quien solicita se incluya en el orden del día el informe 003-T de la Comisión de Turismo, con el cual, se recomienda aprobar en primera discusión el proyecto de "Ordenanza que

regula la instalación, funcionamiento y control de establecimientos de diversas actividades socioeconómicas del cantón Ambato".

Puesto en consideración, la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín agradece el trabajo realizado en conjunto con los miembros de la Comisión de Turismo. Hace un recuento cómo se llegó a emitir la presente ordenanza y explica que desde el mes de junio dentro de la Comisión se empezó a analizar la "Ordenanza que regula la instalación, funcionamiento y control de establecimientos de diversión en el cantón Ambato", la misma que se encuentra en vigencia. Indica que se ha contado con la participación ciudadana, moradores del centro de la ciudad, dueños de establecimientos de diversión y representantes de la Intendencia de Policía. Señala que se tuvieron dos propuestas de ordenanza, una de la Intendencia General de Policía de Tungurahua, y la otra por parte del Ministerio del Interior, posterior a ello dentro de la comisión y en varias sesiones, se consideró necesario generar dos nuevos proyectos de Ordenanza: el primero que enmarque a las actividades que son netamente turísticas y clasificadas como tal por el Ministerio de Turismo, y la segunda que norma las diferentes actividades socio-económicas que se desarrollan en el Cantón y que no son turísticas. Menciona que las dos ordenanzas se las debe aprobar en segunda y al mismo tiempo para que no se queden sin normativa las actividades reguladas por esta ordenanza, solicitando además que se apruebe en primer debate la presente normativa y que cualquier criterio será tomado en cuenta en lo posterior para su aprobación en segundo debate.

El señor Alcalde, agradece la presente propuesta que es de trascendencia para la Municipalidad, y sobre todo para los establecimientos de las diferentes actividades económicas que se desarrollan en el Cantón.

El señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes, dice que tiene algunas observaciones al respecto: primero dentro de la exposición de motivos dice que existe una "Ordenanza que regula la instalación, funcionamiento y control de establecimientos de diversión en el cantón Ambato" y lo que se ha hecho es separar en dos cuerpos, una que englobe lo

relacionado a turismo y otra que enmarque las actividades no turísticas, por lo que su inquietud va en el título de la Ordenanza, porque es muy general y no se está especificando en este caso que son de actividades turísticas. Indica que en el campo de aplicación igual se habla de manera general; en el artículo dos de igual manera, e inclusive en el capítulo dos se está enumerando actividades que no son turísticas. Por otro lado piensa que sería importante diferenciar los temas, porque existen contenidos que tienen que ver con el Plan de Ordenamiento Territorial, señala que sobre el tema de las sanciones de igual manera se debería diferencial, porque el control de este tipo de actividades lo hace la Intendencia de Policía, por lo que puede generar confusión de competencias al decir que la Municipalidad llevaría el control y sanciones.

El señor Alcalde menciona que el tema es de mucha importancia porque lo que se está haciendo es transformar a Ambato en una ciudad turística, y la efectividad de ello va a depender de la aprobación de las normativas que facilitan este accionar. Sugiere que se apruebe en primer debate este proyecto de ordenanza, y que en las comisiones se realice el respectivo análisis previo a la aprobación en segundo debate, que se pueda enviar el análisis a las Comisiones de Turismo y Legislación.

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, nuevamente interviene indicando que la ordenanza que se encuentra en vigencia mezcla las actividades socio-económicas de diversa índole, es por ello que se dividió en dos proyectos: el primero que está presentando en este momento, y el otro proyecto donde se han agrupado las actividades de diversión que son consideradas como turísticas y cuya competencia la tiene netamente el Ministerio de Turismo. Explica que la ordenanza que se está presentando en este momento, es la ordenanza que rige la actividades socio-económicas que no son turísticas, con ello está contestando las primeras observaciones del señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes; por otro lado menciona que sí es general porque abarca las actividades que no son turísticas y menciona que dentro del control, tanto de la Intendencia de Policía como de la Municipalidad están definidas y establecidas según las competencias para no tener los problemas que en la actualidad se están teniendo, sugiriendo que el análisis de la presente

ordenanza se lo haga en la Comisión de Turismo, ya que se debe derogar la ordenanza actual, y al hacerlo se podría dejar sin piso algunas actividades que no están siendo reguladas en la presente ordenanza, razón por la cual se lo debe hacer al mismo tiempo con la otra ordenanza que ya está siendo analizada en la misma Comisión.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza expresa que es importante resaltar que mediante la propuesta actual de normativa para su aprobación en primera, sí existen avances fundamentales para poder determinar el trabajo de las diferentes instituciones y sus dependencias Expresa que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que se puede "coordinar" con la Policía Nacional, más no se puede incluir dentro de una ordenanza a una institución que no está bajo la dependencia del Gobierno Autónomo Descentralizado, coincidiendo con el señor Concejal Ingeniero Fernando Gavilanes en el sentido de que la ordenanza propuesta habla de actividades socio-económicas de manera general, pero manifiesta que hay que ser claros y asumir el costo político porque lo que se está haciendo es cambiar el nombre de algo que ya existía. Menciona que en las discusiones de la Comisión de Turismo, se generó mucha controversia por parte de la ciudadanía y esto lo sabe la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, porque entiende que se tuvo ciertas dificultades por parte de la señorita Concejala para sostener ciertos criterios de algunos sectores, quienes estaban preocupados porque creyeron que se iba a extender los horarios de funcionamiento, que es algo que ha escuchado de un grupo de personas que visitaron el espacio de trabajo de los señores Concejales, por lo tanto como criterio personal piensa que lo más político fue cambiar apenas el nombre de la ordenanza que está vigente, sin embargo le parece interesante porque ha existido propuestas por parte de la Intendencia de Policía y del Ministerio del Interior, quienes participaron en las discusiones de la Comisión de Turismo, brindando apoyo e ideas de cómo se brindará el contingente entre las diferentes instituciones, ya que eso siempre ha sido una de las grandes dificultades en el control de los locales de diversión nocturna.

El señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera, apoya la moción del señor Alcalde, y sugiere que ojala se lo tome en cuenta para las reuniones de la Comisión de Turismo, porque posiblemente se tendrá que ausentar por razones de salud, mencionando que es un asunto complicado ya que se debe tratar de construir una ordenanza que preste beneficio a todos. Menciona que tiene algunas inquietudes: no entiende por qué existen actividades de diversión que han sido excluidas, actividades de entretenimiento que no son turísticas y actividades de diversión turísticas; por ello menciona que el título de la ordenanza es muy genérico, lo que provocará muchas complicaciones porque o se toma todo el paquete de ámbito de aplicación o se deja la ordenanza como está, que también sería malo porque se debe reformar algunas ordenanzas más, e indica que tiene otras observaciones que ya las hará llegar a la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín.

La señora Concejala Licenciada Msc. Aracelly Calderón, felicita el trabajo realizado por la Presidenta de da Comisión de Turismo, porque conoce del accionar y el compromiso que tiene sobre el tema la señorita Concejala, mencionando que Ambato es una ciudad que está considerada por sus actividades en el comercio, y que también tiene atractivos turísticos. Cree que estas cosas buenas e interesantes se puede participar con la comunidad, comparte las inquietudes que se han planteado, porque lo que se pretende con una ordenanza es lograr hacer de Ambato un lugar turístico, y con la otra poner orden a las actividades que no son turísticas. Considera que hay que puntualizar varios temas por ejemplo los horarios, que se los debe analizar en conjunto con la Intendencia de Policía y de acuerdo a las competencias que tiene cada institución. Además, hay que dejar claro cuál es la ordenanza que se estaría derogando que a su modo de ver es la “Ordenanza que regula la instalación, funcionamiento y control de los establecimientos de diversión en el cantón Ambato”. Expresa que con la experiencia del trabajo realizado, se determine una sola comisión la que sea responsable de analizar la presente ordenanza y la que el Concejo Municipal decida, ya que no es lo más adecuado tener dos comisiones revisando un mismo tema en vista que ya se han ocasionado algunos inconvenientes por la coordinación de los horarios.

La señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín informa que ella no se encuentra trabajando por ningún tema político, por lo tanto en el desarrollo de su trabajo no está preocupada del beneficio o el costo político o si con su accionar va a perder o a ganar votos. Expresa que ella ha sido elegida por la ciudadanía para ejercer un cargo por cinco años, que se le ha encargado la Comisión de Turismo y lo primero que ha hecho es revisar la normativa con la que se cuenta en la actualidad para poder trabajar, y ha observado que en la ordenanza actual están mezcladas actividades turísticas y no turísticas, es por ello que existe una mala interpretación por parte de la ciudadanía porque se piensa que los establecimientos de tolerancia son turísticos, por lo tanto, esta equivocación se debe desvirtuar informando a las personas. Explica que esta es la razón por la cual se ha creado la presente normativa, y no es que solamente se ha cambiado el nombre, sino que se la ha realizado en base a una normativa nacional y legal vigente. Señala que es necesario establecer diferencias porque en la presente ordenanza se habla de actividades de entretenimiento, y las actividades de diversión como bares, karaokes y discotecas se encuentran agrupados en la otra ordenanza que se la hará conocer en los próximos días. Explica que en cuanto a los horarios de los establecimientos, ese tema ya se lo ha tratado, pero debe indicar que esto se lo ha hecho en base al Acuerdo Ministerial 1470, y a la normativa legal nacional que se encuentra en vigencia, es por ello que manifiesta que ojala se pueda enviar el tema a la Comisión de Turismo puesto que es muy difícil reunir a dos comisiones, y como ya lo dijo anteriormente, se la debe aprobar en conjunto con la ordenanza de turismo para no dejar cabos sueltos al momento de derogar la actual normativa vigente.

El señor Alcalde menciona que existe la posibilidad que este proyecto regrese a la Comisión de Turismo previo a la aprobación en segundo debate, pero es importante que exista el aporte de otros criterios y pensamientos que ayuden a crear una mejor ordenanza, por lo tanto la propuesta podría ser que se apruebe en primera instancia, y que a través de la Presidenta de la Comisión de Turismo, se pueda invitar a los señores Concejales que se quieran integrar al tratamiento de la misma.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez manifiesta que es importante articular el funcionamiento de las diferentes actividades de la ciudad, pero es importante hacer varias observaciones porque nada es perfecto, felicitando a la Comisión de Turismo, por el trabajo desplegado y por querer ir articulando las actividades con las diferentes instituciones relacionadas en el tema, de igual manera indica que se debe considerar la coordinación con la Intendencia de Policía, de tal manera que no se entienda como duplicidad de funciones entre organismos independientes.

La señora Concejala Licenciada María Fernanda Naranjo, menciona que es importante que los criterios que se generen en una comisión, puedan ser socializados por otras comisiones y solicita que el glosario de términos que tiene la ordenanza, que recuerda algún momento se lo sacó de un diccionario, se lo vaya estableciendo en base a la realidad local y nacional, porque por ejemplo, se analizó el significado de "motel", que en el diccionario decía una cosa, y en la realidad se lo utilizaba como otra, lo que debe ser tomado muy en cuenta la normativa va a ser utilizada por la ciudadanía del cantón Ambato.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza menciona que es un tema complejo porque ninguno de los lugares en donde se pueda dar la autorización para que funcione un bar, karaoke o centro de diversión la ciudadanía va a estar conforme. Es por ello que se debe tomar la decisión más responsable en definir el uso vial de varios sectores de la ciudad, y en dónde puedan funcionar todos estos centros de diversión y en definir las competencias tanto de la Intendencia de Policía y de la Municipalidad, ya que siempre ha existido la falta de apoyo en varias actividades de cada una de las partes.

El señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe manifiesta que el tema es delicado sugiriendo que regrese a la misma Comisión de Turismo, para que sea en ella que se consensúe con todos los actores inmersos en el tema, posteriormente se lo podría legislar en el segundo debate.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón expresa que en algún momento había solicitado que las ordenanzas que entren a discusión se las haga en dos debates, por

lo que le parece pertinente todos los análisis que se han hecho el día de hoy, con el objeto de que se pasen al análisis del segundo debate, reiterando que las observaciones no invalidan el trabajo de la señorita Concejala Ingeniera Salomé Marín, ya que ellas permitirán ser más objetivos en el análisis previo al segundo debate y que las sugerencias se las haga por escrito, para que quede el testimonio de los aportes que puedan hacer lo señores Concejales a las ordenanzas.

El señor Alcalde pone en consideración la aprobación en primer debate de la "Ordenanza que Regula la Instalación, Funcionamiento y Control de Establecimientos de Diversas Actividades Socioeconómicas del Cantón Ambato", y que se remita a la Comisión de Turismo, sugiriendo que esta comisión invite a los señores Concejales y a las instituciones que deseen participar en el análisis de la misma; petición que es aceptada.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón, expresa que la redacción de la resolución de Concejo debe ser más completa, se debe decir claramente que se revise las sugerencias y observaciones que se han hecho el día de hoy, y que la Comisión de Turismo las analice y vea si es pertinente acogerlas.

Secretaría indica que la parte pertinente que sugiere la señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón, se complementará en los considerándos de la Resolución, o pregunta si desean que se agregue en la parte resolutiva.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón, manifiesta que debe estar completamente definido el tema.

Al no existir más observaciones sobre este tema, los miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-221-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 19 de mayo de 2015, acogiendo el contenido del informe 003-T de la Comisión de Turismo, mediante oficio SC-SM-2015-017, la señorita concejala Salomé Marín, solicita se incluya como punto del orden del día de la sesión de Concejo Municipal del martes 19 de mayo de 2015, el informe 003-T en el cual la Comisión de Turismo recomienda aprobar en primera discusión el Proyecto de "Ordenanza que regula la

instalación, funcionamiento y control de establecimientos de diversas actividades socioeconómicas del cantón Ambato". Al respecto; y ,en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 322 del mismo cuerpo legal que en su parte pertinente señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros…. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos…"; y, CONSIDERANDO:

- *Que, mediante Informe 003-T, la Comisión de Turismo, recomienda al Concejo Municipal "…aprobar en primera discusión el proyecto de Ordenanza que regula la instalación, funcionamiento y control de establecimientos de diversas actividades socioeconómicas del cantón Ambato".*
- *Que, el señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes sugiere que se tome en cuenta que, dentro de la exposición de motivos se dice que existe una Ordenanza que regula la instalación, funcionamiento y control de establecimientos de diversión en el cantón Ambato y se ha separado en dos cuerpos legales, englobando en una sola lo que se refiere a turismo y en la otra las actividades socioeconómicas que no son turísticas, razón por la cual considera que el título de la ordenanza es demasiado general y se contrapone con lo que se señala en la exposición de motivos. De la misma manera indica que, en los artículos 1.- "…Ámbito de aplicación" y 2.- "Jurisdicción y competencia" se señala "…actividades socioeconómicas en el cantón Ambato", hablando de manera general para todas las actividades socioeconómicas. En el mismo sentido, en el artículo 4 solamente señalan actividades que a su parecer no son actividades turísticas. Considera importante además que se separen los temas, tomando en cuenta que se está revisando el Plan de Ordenamiento Territorial en donde constan varios aspectos que se contemplan en la presente Ordenanza y que se deben diferenciar, tal es el caso del certificado de uso de suelo, certificado de habilitación y permiso ambiental. Finalmente, solicita se analice la parte que contempla las sanciones ya que el control de estas actividades lo hace la Intendencia de Policía, lo cual podría causar una confusión de competencias al manifestar en esta Ordenanza que la Municipalidad llevaría el control y sanciones.*
- *Que, es criterio del señor concejal Robinson Loaiza el que se aclare en la presente Ordenanza qué funciones realizará la Intendencia y qué funciones realizará la Municipalidad;*
- *Que, existe el cuestionamiento del señor concejal arquitecto Carlos Rivera, de la razón por la cual se ha excluido actividades de diversión, y por qué hay actividades de entretenimiento que no son turísticas y actividades de diversión que son turísticas; así como también considera que el título de la Ordenanza es muy genérico.*
- *Que, es criterio de la señora concejala licenciada Aracelly Calderón, que el tema del horario hay que definirlo con la Intendencia, de acuerdo a las competencias que cada institución tiene;*

- *Que, es criterio de la señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo que el glosario que tiene la Ordenanza, que algún momento se lo sacó de un diccionario, se lo vaya estableciendo en base a la realidad local y nacional;*

RESOLVIÓ

Aprobar en primer debate el Proyecto de "Ordenanza que regula la instalación, funcionamiento y control de establecimientos de diversas actividades socioeconómicas del cantón Ambato"; y remitirlo a la Comisión de Turismo para el análisis e informe previo a su aprobación en segunda, tomando en cuenta las observaciones realizadas en este primer debate, para lo cual la Comisión deberá invitar a los señores concejales y entidades involucradas en el tema.

Se adopta esta resolución con el voto favorable de doce señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia del señor Concejal Francisco Manobanda.

Al haber concluido el tratamiento del Orden del Día, convocado para esta fecha, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, agradece la asistencia a los señores Concejales, y clausura la sesión ordinaria, siendo las once horas con veinticuatro minutos.

Ing. Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

Elaborado por:	Lic. Sandra Mayorga	25/05/2015
Revisado por:	Abg. Mercedes Delgado	04/06/2015
Aprobado por:	Dra. Miriam Viteri	05 /05/2015

MVS/SCH.

GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 247-2015

1 1 JUN. 2015

Licenciado
Jorge Oviedo
Jefe de Gestión Documental y Archivo
Ciudad

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 9 de junio de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta; "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente."; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 018-2015 de la Sesión Ordinaria de fecha 19 de mayo de 2015, salvando voto de quienes no estuvieron presentes en esa sesión.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
SECRETARÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

c.c. Archivo Lic. Sandra Mayorga Sec. Ejec. Alcaldía RC.
Sonia Cepeda
2015-06-10